


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2024 2593100109	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS - 2025 -

- DEUIL / ESPCO - GASIS - 29.25

Neiva - Huila:

Señora Capitán

**RUTH STELLA CARMONA PUERTA**

Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Carrera 22 sur No. 26 A-21 barrio Fronteras del Milenio

Neiva - Huila

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 98-7-20209-25**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO \_\_\_ O FINAL x \_\_\_**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b> 25/07/2025	<b>Hasia</b> 25/08/2025
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No **GS-2025-083358-DEUIL**, del 25/07/2025, la señora Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró como supervisora del contrato del asunto al señora patrullera, **LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA**.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	<b>98-7-20209-25</b>
---	----------------------

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE RESPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE RAYOS X FIJO, MARCA SWISSRAY, MODELO DDRELELEMENT, SERIE S1501019, DEL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	
<b>Contratista</b>	<b>QUIRUGIL S.A.S</b>	
<b>Representante legal</b>	<b>JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA</b>	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	<b>CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$156.219.290,00)</b>	
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	<b>CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$156.219.290,00)</b>	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	<b>31/12/2025</b>	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	<b>25/08/205</b>	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	<b>31/12/2025</b>	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A	
<b>Adiciones</b>	N/A	
<b>Modificatorios</b>	N/A	
<b>Prorrogas</b>	N/A	
<b>Otros</b>	N/A	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:


Durante el periodo comprendido entre el 25 JULIO al 25 de AGOSTO de 2025, aun es espera del mantenimiento y repuesto del equipo Biomédico de RAYOS X FIJO, MARCA SWISSRAY, MODELO DDRELELEMENT, SERIE S1501019, de esta manera la entidad no reporta facturación para el mes de JULIO.

- El contratista no cumple con las obligaciones del contrato.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES</b>		<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección.		si	SIN NOVEDAD
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		si	SIN NOVEDAD
Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		si	SIN NOVEDAD
El CONTRATISTA deberá proveer los manuales en idioma castellano de los equipos médicos objeto del contrato para la Unidad Prestadora de Salud Huila intervenidos por el oferente debido a que dicho documento es complemento a la actualización de las hojas de vida		si	SIN NOVEDAD
Deberá usar stickers de registro por parte de la empresa contratista, que contengan la información sobre la fecha de realización del último mantenimiento y el nombre del responsable de su realización, el cual debe ser un ingeniero, tecnólogo o técnico con sus respectivo registro invima, y sus stickers deben ser adheridos al equipo intervenido.		si	SIN NOVEDAD
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, según normatividad Decreto 510 del 05 de marzo de 2003 "Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003", Ley 797 del 29 de enero de 2003 "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales", Ley 828 del 10 de julio de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" y demás normas concordantes.		si	SIN NOVEDAD
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		si	SIN NOVEDAD
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		si	SIN NOVEDAD
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		si	SIN NOVEDAD
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		si	SIN NOVEDAD
Restituir a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		si	SIN NOVEDAD
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su		si	SIN NOVEDAD

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL
divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.	si	SIN NOVEDAD
Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	si	SIN NOVEDAD
Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG - SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad, de acuerdo a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas concordantes.	si	SIN NOVEDAD
Durante la ejecución del contrato, deberá dar uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, con el fin de evitar el contagio del virus SARS-COV-2 y la nueva variante OMICRON.	si	SIN NOVEDAD
El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos en su lugar de trabajo.	si	SIN NOVEDAD
Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.	si	SIN NOVEDAD
El oferente deberá incluir en la carga tributaria y arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.	si	SIN NOVEDAD
El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	si	SIN NOVEDAD
El CONTRATISTA deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	si	SIN NOVEDAD
El CONTRATISTA deberá ofrecer los repuestos de buena calidad originales para cada equipo que requiera.	si	SIN NOVEDAD
El CONTRATISTA debe publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de facturas.	si	SIN NOVEDAD
El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	si	SIN NOVEDAD
En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor del contrato	si	SIN NOVEDAD


Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		si SIN NOVEDAD

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El horario para llevar a cabo del mantenimiento preventivo. Será de común acuerdo entre las partes donde se encuentre ubicado el equipo, en este caso el área de Imagenología, para no generar traumatismos en la atención de usuarios y/o pacientes.
2	Se deberá brindar por parte del contratista asesoría y capacitación al servicio de Imagenología del ESPCO CLÍNICA DEUIL, sobre el manejo adecuado de los equipos de Rayos x la vigencia del contrato las veces que considere pertinente y adecuado, a solicitud del supervisor del contrato sin costo adicional para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, durante el tiempo de la visita de mantenimiento preventivo de forma presencial y si se requiere fuera de lapso de la visita será de manera virtual.
3	Diligenciar el reporte de servicio después de cada mantenimiento de los equipos, el cual debe contener localización, fecha, hora, solicitado por identificación del equipo, nombre del equipo, marca, modelo, serie. El horario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos, será de común acuerdo entre las partes donde se encuentran ubicado el equipo, en este caso el área de Imagenología, para no generar traumatismos en la atención de usuarios y/o pacientes. Accesorios diagnósticos o trabajo realizado, observaciones, accesorios utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso de cada recurso, con copia a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Huila e ingeniero biomédico.
4	Al concluir el mantenimiento preventivo se deberá pegar en el equipo una etiqueta STICKER, indicando la fecha en que se realizó el mantenimiento y la fecha en la que se deberá realizar el siguiente.
5	En caso de daño de algún componente eléctrico, electrónico y/o mecánico de alguno de los equipos, por parte del contratista, la empresa deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado.
6	Se deberá mantener un sistema de comunicaciones que permita llevar a cabo un soporte telefónico con el Ingeniero o técnico designado, ante cualquier soporte que requiera el equipo.
7	<b>EL CONTRATISTA</b> deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo" (SGSST), <b>EL CONTRATISTA ENTREGO JUNTO CON LA PROPUESTA EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN</b> de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Adicionalmente realice el Diligenciamiento del anexo denominado FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual está debidamente firmado por el representante legal de la empresa. Nota: La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.
8	Al finalizar el servicio de mantenimiento del <b>EQUIPO DE RAYOS X FIJO, MARCA SWISSRAY, MODELO DDRELELEMENT</b> , se entregará el informe técnico correspondiente a las intervenciones y procesos realizados, dejando evidencia fotográfica y toda la información pertinente del servicio realizado.
9	<b>EL CONTRATISTA</b> garantizará que los servicios brindados se prestarán de forma profesional y ejecutando los mantenimientos de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Se deberá, sin costo alguno, corregir cualquier trabajo que no cumpla con la presente garantía de profesionalismo. Adicionalmente, el costo de la instalación de los repuestos no tendrá ningún costo extra para la institución.

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
10	<p><b>EL CONTRATISTA</b> no deberá encontrarse registrado en el Registro Unico de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.</p>	
11	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se comprometerá a remplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos, Repuestos genuinos que requieran importación serán remplazados en un plazo máximo de treinta días (30) días hábiles previa coordinación con el supervisor del contrato</p> <p>Repuestos (Genuinos) que no requieren importación serán remplazos en un plazo máximo de dos (2) días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato</p>	
12	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se comprometerá a contar con stock de repuestos, que permitan hacer la respectiva gestión de adquisición, entrega e instalación al equipo objeto del futuro contrato.</p>	
13	<p>Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato se deberá junto con el supervisor del contrato y el profesional biomédico de la unidad suscribir una plan de trabajo, y/o cronograma de actividades en donde se indique fechas, horarios, descripción de equipos y tareas o actividades a realizar sobre el equipo indicado objeto del contrato.</p>	
14	<p><b>EL CONTRATISTA</b> garantizará las tarifas pactadas comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato con la unidad Prestadora De Salud Huila <b><u>no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato</u></b> por lo tanto el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de la inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.</p>	
15	<p><b>MEDIDAS AMBIENTALES: EL OFERENTE</b> se comprometerá a hacer la disposición final de los residuos electrónicos, eléctricos y demás residuos que se requieran. El Contratista deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado, garantizando la correcta disposición de estos, para lo cual deberá anexar certificado de convenio y disposición final de los residuos con la empresa gestora.</p>	
16	<p>Garantía de 3 meses por mano de obra una vez terminado el contrato de mantenimiento, simplemente la institución deberá cancelar de manera anticipada los gastos de desplazamiento de nuestro personal especializado.</p>	
17	<p><b>EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá presentar certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información:</p> <p>Las certificaciones deben contener la siguiente información básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del contratante</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Número del contrato</li> <li>• Valor del contrato</li> <li>• Plazo</li> <li>• Fechas de inicio y finalización</li> <li>• Nombre del contratista</li> <li>• Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces.</li> </ul> <p><b><u>No se admiten:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificaciones de Subcontrataciones</li> <li>• No se acepta auto certificaciones</li> <li>• Copias de facturas órdenes de pago etc.</li> <li>• Copias de Contratos</li> <li>• Copias de las actas de liquidación.</li> </ul> <p>Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que</p>	

<p>Página 7 de 9</p> <p>Código: 2BS-FR-0019</p> <p>Fecha: 12-03-2021</p> <p>Versión: 5</p>	<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>	 <p>POLICÍA NACIONAL</p>
18	<p>acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. <b>ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.</b></p> <p>La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.</p>	
18	<p><b>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO</b></p> <p>Es obligación del OFERENTE suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del contrato, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(01) Ingeniero Biomédico, y/o Ingeniero electromecánico, y/o Ingeniero mecánico, y/o Ingeniero electrónico, y/o Ingeniero mecatrónico: con mínimo un (01) año de experiencia (anexar hoja de vida y documentos que acrediten su profesión). Con experiencia en mantenimiento de equipos de radiación ionizante sustentada bajo certificación.</li> </ul> <p>Con sus respectivos soportes de estudio y certificación de INVIMA con riesgo IIB y III (recurso humano para mantenimiento de dispositivo médico).</p> <p>La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificará la información suministrada, tanto del profesional como la experiencia de los mismos.</p> <p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</b></p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2, <b>EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL</b> de la entidad, donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del presente objeto contractual.</p>	
19	<p><b>CAPACIDAD OPERATIVA</b></p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con la capacidad operativa para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato.</li> <li>Disponer del personal (profesional, técnico y tecnólogo) el cual realizara los mantenimientos preventivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato.</li> </ul> <p>Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.</p>	
20	<p>Garantizar la aplicación y entrega de los protocolos de mantenimiento preventivo.</p>	
21	<p>En el caso de que sean requeridos repuestos adicionales que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y el ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa revisión, verificación y análisis del (la) ingeniero (a) biomédico (a).</p>	
22	<p><b>CERTIFICACIÓN VIGENTE DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:</b> EL OFERENTE debe presentar certificación o documento por medió del cual se pueda constar que los</p>	

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	repuestos sean adquiridos a través del distribuidor o comercializador autorizado, con el fin de garantizar la calidad de los productos y/o insumos para la prestación de servicios de salud de nuestros usuarios y que, en caso de requerir al oferente, este no argumente la carencia de la autorización del fabricante, distribuidor o comercializador.	
23	EL OFERENTE deberá acreditar y certificar en documento independiente, que se encuentra autorizado por la caza matriz para ejecutar actividades de representación y la prestación del servicio incluyendo los repuestos de la marca, así mismo deberá estar certificado por intermedio de la cámara de comercio para control de la entidad.	
24	EL OFERENTE debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios para el desarrollo de las actividades, para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	
25	EL OFERENTE Deberá asumir, en el menor tiempo posible, los daños que se lleguen a causar al equipo durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo.	
26	EL OFERENTE otorgará una garantía de tres (3) meses para los repuestos, contados a partir de la fecha de instalación.	

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el **25 de JULIO** al **25 AGOSTO de 2025**, no se han presentado novedades.

Así mismo, Mediante comunicación oficial N GS-2025-012801-REGI2, del 14 de agosto del 2025 donde emiten, Orden presentación mensual de informes de supervisión de contratos y diligenciamiento del Módulo de Contratación MCT, En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional de Colombia, y en atención a las novedades registrada en el Módulo de Contratación MCT.

- Todos los supervisores de contratos deberán presentar un informe mensual detallado sobre el estado de ejecución de los contratos bajo su responsabilidad, de acuerdo a la fecha de inicio de ejecución del contrato (**Carta de Inicio**). Es decir, a partir de la fecha, se **omite** la instrucción de elaborar y radicar los informes de supervisión los primeros cinco (5) días de cada mes.

De acuerdo lo anterior se tendrá como referencia dicha comunicación oficial determinando los tiempos establecidos en la presentación del informe mensual, del mismo modo se tomara como referencia a partir del mes siguiente del año en curso esto con el fin de no reflejar novedades, de esta manera el informe en mención se reportara extemporáneo a la fecha de carta de inicio.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (6) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva-Huila, después de verificada la relación de documentación enviada por los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial y asignación del turno para el pago en Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

##### a. Balance general de pagos y entregas

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	<b>\$156.219.290</b>	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 0.00	0,00%
Valor total facturado	\$ 0.00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0,00%
Valor pagado	\$ 0.00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0.00	0,00%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO PRESENTA FACTURA	NO PRESENTA FACTURA	NO PRESENTA FACTURA	NO PRESENTA FACTURA	NO PRESENTA FACTURA	NO PRESENTA FACTURA	NO PRESENTA FACTURA	NO PRESENTA FACTURA

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

No Aplica

**5. RECOMENDACIONES**

Se realizó acercamiento con el contratista para Continuar con el cumplimiento del objeto contractual.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>  X  </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>      </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

  
Patrullera LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA

Auxiliar de enfermería.

Supervisor Contrato No. 98-7-20209-25

Correo electrónico: [luz.capera@correo.policia.gov.co](mailto:luz.capera@correo.policia.gov.co)

No. Celular: 3157760530

